

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
ARICA

REGIÓN De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
889
Fecha de Aprobación
13 ENE 2023
ROL SII
1035-13

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 286 de fecha 23-mar-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6533542 de fecha 27-dic-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 97.217 , según GIM N°: 6533545 , de fecha: 27-dic-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 111,77 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 13 manzana E [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO ESTEBAN CONCHA GARCIA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: PATRICIO ESTEBAN CONCHA GARCIA.

	DESTINO	SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	102,77	C-3	202.759	20.837.542
		102,77			
2	PRESUPUESTO TOTAL				20.837.542
3		1,50%	REGULARIZACION	20.837.542	312.563
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				312.563

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de 102,77m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso.

Rol SII N° 1035 - 13.

- La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

PC N°5.524 del 06.12.84 y RF N°3.295 del 08.01.85 por una superficie de 9,00 m2.

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 102,77 m²:

- 1° piso (102,77m²): Estar - comedor - cocina, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3, Dormitorio 4, Dormitorio 5.
- La alteración del baño existente se encuentra definida en planimetría:
- Quedando el recinto de Baño 1, conformado por Baño 1 y baño 2.

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 111,77 m² en un piso, destinado a vivienda .

- **Superficie total recepcionada** : 111,77 m²
- **Superficie predial** : 169,00 m²

• **La propiedad queda con el siguiente programa de recintos:**

- 1° Piso (111,77 m²): Estar - comedor - cocina, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3, Dormitorio 4, Dormitorio 5, baño 1 y baño 2.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto, Sergio Villegas Ortiz.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Debe cancelar el aporte al espacio público, por un valor de \$ 167.198
- HALA/SRO/ctv.

Kardex N° 6.283

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus Informes** y les serán aplicables